

CONDICIONES DE MATRICULACIÓN Y ARANCELAMIENTO 2026 (“CONTRATO EDUCATIVO”) COMUNICACIÓN A LOS PADRES

Señores padres o adultos responsables del alumno:

Cumpliendo con la reglamentación vigente del Poder Ejecutivo Nacional, de la Dirección General de Educación de Gestión Privada (“DGEGP”) y de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ponemos en vuestro conocimiento las Condiciones de Matriculación y Arancelamiento (“Contrato Educativo”) vigentes para el ciclo lectivo 2026 en el Instituto I. C. de Nuestra Señora de Lourdes (“el Colegio”).

1. Consideración preliminar

El presente Contrato Educativo debe ser firmado por ambos padres o adultos responsables a cargo del alumno, cuya condición de tales sea debidamente comprobable.

Con la firma del presente Contrato Educativo los padres o adultos responsables

- Aceptan y adhieren al Ideario, lineamientos institucionales, proyecto educativo, régimen disciplinario y actividades incluidos en la propuesta educativa del Colegio.
- Comprometen su colaboración para crear y mantener un clima de buena convivencia, participando de las reuniones informativas y de consulta, de los encuentros formativos y de la catequesis familiar, y poniendo el énfasis en el uso apropiado del uniforme, el respeto de los horarios y contra turnos exigidos y toda otra disposición emanada de las autoridades del Colegio.

2. Adhesión al Contrato Educativo:

El presente Contrato Educativo debe ser debidamente suscripto antes del inicio del ciclo lectivo 2026.

El Colegio se reserva el derecho de admisión del alumno y su permanencia.

Este acuerdo es de carácter anual y no se renueva automáticamente. No obstante, todas las cláusulas aquí presentes se mantendrán vigentes mientras dure la permanencia del alumno en el Colegio, salvo cambios dispuestos en algún ciclo lectivo posterior.

3. Ficha médica:

Los padres o adultos responsables deberán completar y entregar en los plazos dispuestos por el Colegio una ficha médica del alumno con la información que le sea solicitada.

4. Consideración de alumno regular

El alumno del Colegio será considerado en condición “regular” para el año lectivo 2026 cuando se hubieren cumplido los siguientes requisitos:

- Encontrarse el alumno en condiciones reglamentarias para acceder al curso para el que se inscribe (tener la edad apropiada para el curso al que aspira, haber completado satisfactoriamente el curso previo, etc.)
- Haber aceptado y comprometido la familia con el Ideario y Proyecto Educativo Institucional (Pedagógico y Pastoral) del Colegio.
- Haber presentado la ficha de inscripción del alumno adecuadamente completada y firmada por ambos padres o adultos responsables.
- Haber abonado el importe total de la matriculación del ciclo lectivo correspondiente.
- No tener deuda de ciclos lectivos anteriores con el Colegio.
- Haber cumplido exitosamente con las entrevistas personales y evaluaciones pedagógicas correspondientes.
- En el caso de alumnos nuevos, haber presentado un certificado de libre deuda emitido por la institución educativa a la que haya asistido previamente (con excepción de los ingresantes a Sala de 3 años del Nivel Inicial).

5. Servicio de enseñanza:

El servicio de enseñanza será brindado por el Colegio en forma presencial conforme a las disposiciones legales vigentes.

Ante situaciones de carácter general y extraordinario que impidan la presencialidad de los alumnos, el Colegio definirá los medios adecuados para el desarrollo de la actividad pedagógica, comprometiéndose los padres o adultos responsables a acompañar dichas modalidades a través de las plataformas que pudieran utilizarse proveyendo las herramientas necesarias a esos efectos.

6. Transporte Escolar:

El Colegio no cuenta con un servicio de transporte puerta a puerta y por tanto no se responsabiliza por el servicio que los padres o adultos responsables, por propia opción y bajo su responsabilidad, decidan contratar.

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

7. Módulos Extraprogramáticos

Los módulos extraprogramáticos establecidos para cada nivel en el ciclo lectivo 2026 son los siguientes:

- Nivel Inicial. Total de módulos: 5. Gabinete Psicopedagógico, Catequesis, Inglés, Taller de Biblioteca y Taller de Pensamiento Digital.
- Nivel Primario. Total de módulos: 5. Gabinete Psicopedagógico, Catequesis (2 módulos), Iniciación Musical (1º, 2º y 3º grado), Taller de Artes Visuales (1º a 4º grado), Educación Deportiva (4º a 7º grado), Informática (5º a 7º grado).
- Nivel Medio. Total de módulos: 5.
 - Para 1º Año (ambas orientaciones): Proyecto Pastoral (2 módulos), Informática y Taller de Metodologías de Estudio (2 módulos).
 - Para 2º Año (ambas orientaciones): Proyecto Pastoral, Informática, Taller de Escritura, Lectura y Análisis de Textos Periodísticos y Taller de Introducción a las nociones económicas.
 - Para 3º Año (orientación Comunicación): Proyecto Pastoral (2 módulos) e Imagen Visual (3 módulos).
 - Para 3º Año (orientación Economía y Administración): Proyecto Pastoral, Educación para el Consumidor Responsable (2 módulos) e Introducción al Marketing (2 módulos).
 - Para 4º Año (orientación Comunicación): Estudio de los Procesos Psicológicos (2 módulos), Proyecto de Radio Online (2 módulos) y Tutoría.
 - Para 4º Año (orientación Economía y Administración): Estudio de los Procesos Psicológicos (2 módulos), Marketing Estratégico (2 módulos) y Tutoría.
 - Para 5º Año (ambas orientaciones): Educación para la Salud (2 módulos), Mundo Universitario y Laboral (2 módulos) y Tutoría.

8. Matrícula y condiciones de la Matriculación:

Los valores de Matrícula vigentes para el año 2026 son los siguientes:

- Nivel Inicial: \$223.649,26
- Nivel Primario:
 - Primero a cuarto grado: \$340.682,56
 - Quinto grado: \$447.823,40
 - Sexto y séptimo grado: \$447.823,40
- Nivel Medio; \$504.480,50

Estos valores se actualizan periódicamente según las bandas arancelarias estipuladas por la DGEGP.

Para los alumnos que cursaron el ciclo lectivo 2025 en el Colegio, la matrícula 2026 fue facturada en cuatro cuotas, las tres primeras llamadas “Reserva de Vacante” y la última denominada “Matrícula”.

Para ser aceptado como alumno regular, además de los requisitos exigidos en el presente Contrato Educativo, se deberán haber abonado en término cada una de las tres cuotas de “Reserva de Vacante” y la cuota de “Matrícula”. Caso contrario, el Colegio podrá disponer de la vacante.

Quienes habiendo abonado alguna o todas las cuotas de “Reserva de Vacante” y de “Matrícula” desistan de la incorporación del alumno al Colegio, sólo podrán solicitar el reintegro de los montos abonados hasta 30 días corridos antes de la fecha de la comunicación fehaciente al Colegio de dicho desistimiento.

Por ello, quienes no estén seguros de querer renovar el Contrato Educativo para el siguiente ciclo lectivo, no deben abonar la “Reserva de Vacante” ni la “Matrícula”.

9. Aranceles:

El valor anual de los aranceles será facturado y deberá ser abonado en nueve cuotas mensuales de marzo a noviembre, prorrateándose la “cuota 10” entre las nueve cuotas antedichas.

Por lo mismo, el valor mensual de cada cuota es independiente de la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno en el mes en cuestión por cualquier causa, por lo cual bajo ninguna circunstancia podrán los responsables del pago solicitar que se les exima de cumplir una parte cualquiera de la obligación de pago que se asume.

Los aranceles mensuales vigentes a la fecha de publicación del presente Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2026 son los siguientes:

	Nivel Inicial	Nivel Primario 1º a 4º grado	Nivel Primario 5º a 7º grado	Nivel Medio
Enseñanza Oficial	\$ 79.537,00	\$ 79.537,00	\$ 79.537,00	\$ 90.080,00
Enseñanza Extraprogramática	\$ 79.537,00	\$ 79.537,00	\$ 79.537,00	\$ 90.080,00
Otros conceptos:				
Mantenimiento y Equipamiento	\$ 19.232,56	\$ 19.232,56	\$ 19.232,56	\$ 21.781,93
Seguro y asistencia médica	\$ 3.168,00	\$ 3.168,00	\$ 3.168,00	\$ 3.168,00
Canon Plataforma Educativa	-	\$ 10.753,88	\$ 10.753,88	\$ 10.753,88
Transporte y Campo de Deportes	-	-	\$ 20.594,47	\$ 40.791,23
Fotocopias y Materiales	\$ 14.400,00	\$ 9.800,00	\$ 9.800,00	\$ 10.900,00
Consejo de Padres	\$ 9.008,00	\$ 9.008,00	\$ 9.008,00	\$ 9.008,00
Proporcional Diciembre	\$ 22.764,73	\$ 23.448,49	\$ 25.736,77	\$ 30.729,23
Total:	\$ 227.647,29	\$ 234.484,93	\$ 257.367,68	\$ 307.292,27

.....

Firma del Responsable 1

.....

Firma del Responsable 2

10. Actualización de los aranceles:

Los valores de Enseñanza Oficial y Enseñanza Extraprogramática podrán ser modificados en función de los aumentos salariales docentes fijados por los organismos competentes, de los cambios en las bandas arancelarias dispuestos por la DGEGP o de cualquier modificación establecida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Gobierno Nacional que por su incidencia pudieran comprometer el normal cumplimiento del servicio educativo del Colegio.

El valor de los otros conceptos podrá ser actualizado en función de los incrementos de costos informados por los proveedores de los diversos servicios contratados por el Colegio, y por los cambios producidos en la cotización del dólar para los cargos establecidos en dicha moneda.

11. Mantenimiento y Equipamiento:

Este concepto cubre las necesidades de financiar las obras de infraestructura y mantenimiento y la inversión pedagógica, logística y de seguridad e higiene necesarias para el funcionamiento apropiado del Colegio.

12. Seguro de vida y Emergencia Médica:

Este concepto refiere al seguro de vida obligatorio y a los servicios de emergencia médica y contratación de profesionales médicos para la atención de los alumnos del Colegio.

13. Canon Plataforma Educativa y de Gestión Escolar:

Corresponde a los gastos destinados al uso, mantenimiento y gestión de los servicios informáticos a utilizarse durante el ciclo lectivo 2026 con fines pedagógicos, incluyendo las plataformas educativas y de gestión escolar (Xhendra), el personal propio o tercerizado asignado a esas tareas, el alquiler de servidores, etc.

14. Transporte y Campo de deportes

Corresponde al pago de los alquileres de los campos deportivos utilizados por el establecimiento para brindar educación física a los alumnos.

A fin de transportar a los alumnos a los campos deportivos, el Colegio contrata servicios de micros escolares.

Ambos importes serán prorrateados entre los alumnos que efectivamente hagan uso de los lugares.

En 2026 la propuesta de actividades deportivas es de una vez por semana para los alumnos de 5to a 7mo grado y de dos veces por semana para los alumnos de primero a quinto año.

La firma del presente Contrato Educativo implica la aceptación y acuerdo de las familias en el cobro de estos conceptos, no habiendo descuentos por inasistencias ni posibilidad de solicitar el no uso del transporte ni del campo deportivo.

15. Fotocopias y Materiales:

El costo por fotocopias y materiales a la fecha de publicación del presente Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2026 es:

- Nivel inicial: \$144.400
- Nivel primario: \$98.000
- Nivel Medio: \$109.000

Estos valores podrán ser actualizados en función del incremento de costos que se produzca en los presupuestos de compra de material didáctico, el alquiler de la fotocopiadora, el valor de las resmas de papel y del toner utilizado para las fotocopias.

16. Consejo de Padres:

Este concepto está dirigido a financiar las actividades de tipo social realizados por el Colegio con participación de las familias.

17. Salidas Didácticas:

Las salidas didácticas son consideradas parte esencial de la propuesta educativa y la firma del presente Contrato Educativo implica la aceptación de la participación en los mismos. El costo de la actividad será prorrateado entre todos los alumnos del curso.

18. Viajes Educativos:

Los Viajes Educativos son parte esencial de la propuesta educativa, y la firma del presente Contrato Educativo implica la aceptación de la participación en los mismos. El Colegio buscará y propondrá las mejores condiciones para que se lleven a cabo estas actividades.

19. Cuotas Extraordinarias:

El Colegio se reserva el derecho de requerir el pago de cuotas extraordinarias a fin de afrontar gastos específicos conforme a criterios de razonabilidad.

20. Responsable de Facturación:

Atento a obligaciones impuestas por la ARCA, se declarará responsable del pago de la cuota escolar a ambos padres o adultos responsables que suscriban el Contrato Educativo o a quien en forma expresa y por escrito lo solicite.

Serán válidas las comunicaciones notificadas en las direcciones constituidas en la ficha de inscripción. En caso de cambio de datos de contacto de los padres o adultos responsables, éstos asumen el compromiso de notificarlo en tiempo y forma a la Administración del Colegio.

21. Formas de Pago:

Las cuotas serán percibidas por débito automático en la tarjeta de crédito (forma de pago a habilitarse durante 2026) o cuenta bancaria que los responsables de pago informen en el formulario correspondiente (Anexo 1).

En todos los casos los pagos se imputarán a la deuda más antigua; con independencia de lo que establezca el recibo de pago.

De abonarse un monto mayor al del saldo adeudado a la fecha de pago, la diferencia será tomada a cuenta de futuras cuotas.

Excepcionalmente la Tesorería del Colegio podrá habilitar el cobro de cuotas por otros medios.

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

22. Vencimientos y pagos fuera de término:

Las cuotas vencerán el 3er día hábil del mes. En caso de pago fuera de término se aplicará una tasa de interés equivalente a la tasa efectiva anual de préstamos libre destino del Banco Nación para usuarios que no adhieran al paquete de servicios “Cuenta Nación”.

23. Actualización de Deuda:

Una vez transcurrido el mes en curso, las cuotas impagadas se actualizarán hasta el momento de su cancelación según el porcentaje de incremento de bandas arancelarias estipulados por la DGEGP o por IPC, cual fuese mayor.

24. Información de Deuda:

Todos los meses se emitirá la factura del mes en curso. En el mismo documento se informarán los saldos presuntamente impagados de meses anteriores.

25. Morosidad:

La mora operará en forma automática sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial, sin perjuicio de las obligaciones emergentes de la Ley 400-00 del G.C.B.A.

Conforme lo dispuesto por la Ley 400-00, ante la falta de pago del servicio educativo durante tres meses, el Colegio podrá solicitar al Ministerio de Educación de la Ciudad el pase del alumno a un establecimiento estatal o al que dispongan los padres o adultos responsables.

Sin perjuicio de ello, el Colegio mantiene el derecho de reclamar el pago de los montos adeudados, pudiendo iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro.

El Colegio podrá reclamar el pago en forma indistinta a cualquiera de los padres o adultos responsables o a sus convivientes, resultando ajenos al Colegio los acuerdos de partes que los padres, adultos responsables o convivientes pretendieran hacer valer respecto de su responsabilidad con relación al pago hacia el Colegio.

El Colegio podrá aplicar un recargo por gastos administrativos y de gestión en caso de falta de pago o pago fuera de término.

26. Reducción en Aranceles (becas):

Para solicitar una reducción del valor de la cuota (beca), los padres o adultos responsables deberán ingresar a la página del Colegio www.colegiolourdes.edu.ar, descargar el formulario “Solicitud de beca” de la sección Administración, imprimirla y entregarla firmado y adjuntando toda la documentación solicitada en dicho formulario.

El Colegio se reserva el derecho de otorgar o no el beneficio solicitado.

Las becas tendrán vigencia durante el periodo establecido por el Colegio en cada caso.

En ningún caso la beca se renovará automáticamente ni se considerará que quien estuvo becado en el ciclo anterior mantiene su derecho a beca para el ciclo presente.

27. Simulacros y Siniestros:

El Colegio cuenta con protocolos de seguridad aprobados por Defensa Civil. Los mismos pueden requerir evacuar a los alumnos fuera del edificio. A través de la firma del presente Contrato Educativo, los padres o adultos responsables autorizan al Colegio a evacuar al alumno a las veredas circundantes cuando se realice un simulacro o acontezca un siniestro, siempre acompañados por el personal del Colegio asignado a dichas tareas.

28. Uso de dispositivos digitales (celular o similar):

Por disposición de la Resolución N.º 2024-2075-GCABA-MEDGC y su Anexo IF-2024-29594547-GCABA-DGESM, que dispone la elaboración de pautas y normas internas referidas al uso de dispositivos digitales personales en los espacios escolares, durante el horario escolar, y tomando en consideración el Ideario, lineamientos institucionales, proyecto educativo, régimen disciplinario y actividades incluidos en la propuesta educativa del Colegio, se dispone lo siguiente:

- Se restringe el uso de celulares tanto para alumnos como para personal docente, no permitiéndose su uso durante el horario de clase.
- Se permite el uso de celulares o dispositivos únicamente en el Nivel Secundario para las clases o actividades prácticas que lo requieran, siempre que sea el docente quien disponga su uso, promoviendo su uso pedagógico en la enseñanza y en el aprendizaje.
- Como medida excepcional, se autoriza el uso del celular por parte de los alumnos del Nivel Secundario con fines comunicacionales únicamente en caso de necesidad y urgencia y exclusivamente en relación a sus padres o adultos responsables, sea para efectuar o recibir la comunicación, siempre y cuando el alumno haya comunicado dicha necesidad o urgencia en forma inmediata al docente o a la autoridad más cercana. Asimismo, se solicita a las familias la colaboración en la valoración de dicha necesidad, debiendo todas las partes recurrir a los medios preestablecidos de comunicación si ello fuere posible.
- Se permite el uso del celular para el diseño de campañas de concientización para la difusión de prácticas de uso responsable y seguro del celular, tanto por parte de docentes como de los alumnos.
- Se permite el uso de dispositivos digitales como forma de accesibilidad frente a una necesidad de apoyo concreto producto de una discapacidad específica o una enfermedad o imposibilidad temporaria, que conlleve su utilización en las propuestas de aprendizaje.
- No está permitido en ningún caso el registro de voz o imagen de ningún alumno, docente o persona que se encuentre en el Colegio en cualquier calidad, excepto en los casos en que ello se encuentre específicamente autorizado.

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

29. Redes Sociales:

El Colegio cuenta con una página web y utiliza redes sociales para publicar imágenes de las actividades con fines informativos, didácticos, pedagógicos y culturales, en especial lo referente a salidas, excursiones, campamentos y otras actividades dentro y fuera del aula. En dicho marco los padres o adultos responsables acuerdan que pueda publicarse la imagen del alumno en fotos y videos grupales. Para el caso de fotos individuales, se requerirá la autorización expresa de los padres o adultos responsables del alumno.

30. Daños a los bienes del Colegio:

En caso de verificarse daños intencionales ocasionados por el alumno a cualquiera de los bienes muebles, inmuebles o recursos materiales del Colegio, el responsable directo deberá asumir íntegramente los costos de reparación o reposición, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o legales que pudieran aplicarse conforme a la normativa vigente y al reglamento interno del Colegio.

Habiendo recibido y leído atentamente las Condiciones de Matriculación y Arancelamiento vigentes contenidas en el Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2026, firmamos en conformidad.

En caso de sólo haber un firmante, se deberá explicar sobre el espacio de la firma el motivo de la ausencia del otro firmante.

Alumno: Curso:

.....
Firma del Responsable 1

.....
Firma del Responsable 2

.....
Aclaración del Responsable 1

.....
Aclaración del Responsable 2

.....
Carácter del Responsable 1

.....
Carácter del Responsable 2